



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 88 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 1 de setiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 1 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de **“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”**;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal tiene por objeto **“ Establecer vínculos de colaboración entre las partes suscribientes, para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal ubicados en el distrito de Ventanilla provincia Constitucional del Callao, en los que se presenten denuncias u ocupaciones indebidas”**;

Asimismo el convenio tendrá una vigencia de dos años contabilizados desde la fecha de su suscripción, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto suscribirse una adenda al convenio;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación, el mismo no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación algún, entre ambas instituciones;

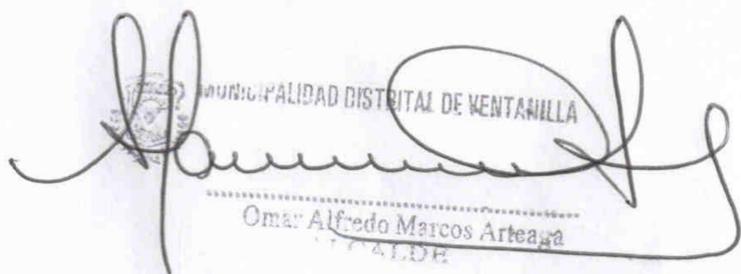
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR.- a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE

